

Proyecto de Ley N° 11565/2024-CR



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA NACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

Los Congresistas de la República que suscriben, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa conforme lo dispuesto en el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, así como lo establecido en el literal c) del artículo 22, y artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, formulan el siguiente **Proyecto de Ley Multipartidario**:

I. FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA NACIONALIZACIÓN DE LA EMPRESA TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.

Artículo 1. Objeto de la Ley.

La ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la nacionalización de la empresa privada de Telefónica del Perú S.A.A., en el marco de una acción de protección de los intereses del Estado, cautela de los intereses de los afiliados a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), resguardar el capital de los proveedores y la protección del servicio estratégico de telecomunicaciones para garantizar el servicio de conectividad en todo el territorio nacional.

Artículo 2. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional la expropiación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. en aplicación del artículo 66 de la Constitución Política del Perú.

Artículo 3. Procedimiento expropiatorio

El Poder Ejecutivo procederá a la expropiación de todas las acciones, activos y operaciones de la empresa Telefónica del Perú S.A.A. en un plazo de 30 días calendarios establecidas a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

Se incluyen dentro del proceso de expropiación las empresas creadas entre marzo y junio del año 2020, como son: PangeaCo, Telefónica Cloud Tech Perú y Telefónica Cybersecurity & Cloud Tech Perú.

Artículo 4. Indemnización

El Poder Ejecutivo garantiza el pago de justiprecio correspondiente a la última operación extrabursátil de venta del 99.3% de las acciones de la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

El Poder Ejecutivo deducirá del pago de justiprecio las deudas tributarias, sanciones regulatorias y penalidades que la empresa Telefónica del Perú S.A.A., o su matriz tengan con el Estado peruano.

Artículo 5. Creación de TELPERÚ

Créase la Empresa Nacional "Telecomunicaciones del Perú" – TELPERÚ, empresa pública de derecho privado, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), que asumirá la gestión, bajo un esquema de gobierno corporativo, hasta la decisión final por parte del Estado para su administración estatal, concesión o privatización bajo nuevas reglas de dación de servicios.

Artículo 6. Gestión

El Poder Ejecutivo establecerá un Consejo de Vigilancia que garantice el control social y técnico de la gestión de la empresa hasta que se decida si se privatiza, concesiona o gestiona de manera pública. Este consejo estará compuesto por:

- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, MTC.
- Un representante de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, SUNAT.
- Un representante de los acreedores de bonos.
- Un representante de los trabajadores.

El consejo de vigilancia presentará un reporte semestral sobre la situación económica, financiera, tributaria y laboral al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo.

Artículo 7. Régimen laboral

Se garantizará la estabilidad laboral, la formalización y los derechos adquiridos de los trabajadores vinculados directa o indirectamente a la operación nacionalizada, con excepción de los puestos de dirección.

El régimen laboral de los trabajadores seguirá siendo el mismo que el que se encuentran bajo la dirección de la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Encargatura

El Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones serán los encargados de realizar las gestiones de compra de acciones y cálculo de deducciones a causa de deudas, penalidades y otros compromisos que la empresa Telefónica del Perú S.A.A. haya tenido con el Estado.

Segunda. Deducciones

Se encarga a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la responsabilidad de determinar el monto de deducciones que se aplicarán para el pago del justiprecio por la expropiación de la empresa Telefónica del Perú S.A.A.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria trasladará al Ministerio de Economía y Finanzas, toda la información respecto a todas las deudas, moras, intereses y penalidades que la empresa Telefónica del Perú S.A.A. haya generado a favor del Estado peruano ya sean estas judicializadas o no.

Tercera. Reconocimiento de deudas

La Empresa Nacional "Telecomunicaciones del Perú" – TELPERÚ, incluirá en sus pasivos las deudas que la empresa Telefónica del Perú S.A.A. haya adquirido por la colocación de bonos corporativos.

El Estado incluirá también en sus pasivos las deudas que la empresa Telefónica del Perú S.A.A. tenga pendiente de pago a los trabajadores y pensionistas, las deudas que la empresa Telefónica del Perú S.A.A. haya adquirido con sus proveedores locales y extranjeros.

La Empresa Nacional "Telecomunicaciones del Perú" – TELPERÚ y el Estado desconocerán las deudas que Telefónica del Perú S.A.A. haya generado al interior de la misma empresa o con su matriz.

Cuarta. Sobre los Procesos concursales

El proceso expropiatorio señalado en el artículo 3 de la presente Ley, deja en suspenso cualquier procedimiento concursal en curso o por iniciarse, establecido en la Ley N° 27809, Ley General del Sistema Concursal.

Los procesos concursales en curso serán evaluados, para su reinicio, por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI, una vez que entre en operaciones La Empresa Nacional "Telecomunicaciones del Perú" – TELPERÚ

Quinta. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley en un plazo de 30 calendarios contados a partir de su entrada en vigor.

Comuníquese a la Presidente de la República para su promulgación.



Firmado digitalmente por:
 BERMEJO ROJAS Guillermo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 12:29:53-0500



Firmado digitalmente por:
 SANCHEZ PALOMINO Roberto
 Helbert FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 13:34:51-0500



Firmado digitalmente por:
 DAMLA ATANACIO Pasion
 Neomias FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 17:54:14-05



Firmado digitalmente por:
 SANCHEZ PALOMINO Roberto
 Helbert FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 13:35:07-0500



Firmado digitalmente por:
 CUTIPA CCAMA Victor Rau
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 15:20:45-0500



Firmado digitalmente por:
 LIMACHI QUISPE Nieves
 Esmeralda FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 15:34:20-0500



Firmado digitalmente por:
 ECHEVERRIA RODRIGUEZ
 Hamlet FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 15:52:14-0500



Firmado digitalmente por:
 QUITO SARMIENTO Bernardo
 Jaime FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 16:11:55-0500



Firmado digitalmente por:
 QUITO SARMIENTO Bernardo
 Jaime FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 16:12:07-0500



Firmado digitalmente por:
 COAYLA JUAREZ Jorge
 Samuel FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/06/2025 10:32:24-05



Firmado digitalmente por:
 PARIONA SINCHÉ Alfredo
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 17:10:24-0500



Firmado digitalmente por:
 FLORES RAMIREZ Alex
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 18:05:51-0500



Firmado digitalmente por:
 ROBLES ARAUJO Silvana
 Emperatriz FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 18:12:34-0500



Firmado digitalmente por:
 LUQUE IBARRA Ruth FAU
 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 18:45:23-0500



Firmado digitalmente por:
 BAZAN NARRO Sigris Tesoro
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 11/06/2025 19:49:02-0500



Firmado digitalmente por:
 VARAS MELENDEZ Elias
 Marcial FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 12/06/2025 10:08:28-0500

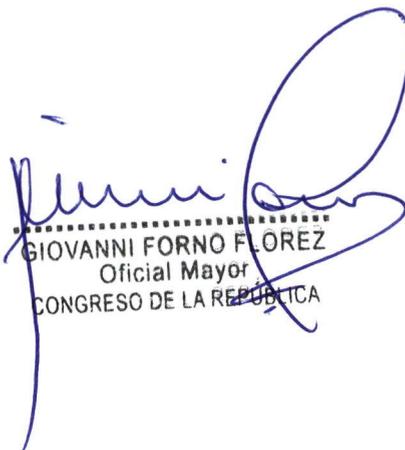


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **12** de **junio** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 11565/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA; Y**
- 2. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. ANTECEDENTES

1. Ingreso al mercado peruano (1994).

Telefónica de España ingresó al mercado peruano en 1994, cuando el gobierno de Alberto Fujimori llevó a cabo un proceso de privatización de la entonces empresa estatal Compañía Peruana de Teléfonos (CPT) y ENTEL Perú. Telefónica adquirió ambas por aproximadamente 2 mil millones de dólares, estableciendo así la empresa Telefónica del Perú. Este proceso de privatización de ENTEL Perú (Empresa Nacional de Telecomunicaciones) durante el gobierno de Alberto Fujimori tuvo indicios claros y comprobados de corrupción. A diferencia de otros casos en la región, en Perú se han revelado múltiples evidencias documentadas, testimonios y sentencias judiciales que muestran que el proceso de privatización estuvo fuertemente contaminado por prácticas corruptas.

2. Monopolio temporal (1994–1998)

Como parte de la privatización, Telefónica obtuvo un monopolio temporal de cuatro años en los servicios de telefonía fija nacional e internacional. Durante ese período, la empresa modernizó la infraestructura de telecomunicaciones, expandió la cobertura en zonas urbanas e inició una fuerte campaña de expansión del servicio telefónico fijo. Además, al explotar infraestructura pública del Estado, por la concesión estatal, se le impone obligaciones como cobertura mínima, calidad, tarifas reguladas y metas de inversión.

3. Expansión y diversificación (1998–2005)

Con el fin del monopolio, Telefónica diversificó sus servicios:

- ✓ Entró con fuerza en telefonía móvil, a través de Telefónica Móviles (Movistar).
- ✓ Invirtió en internet y servicios de banda ancha (Speedy).
- ✓ Comenzó a ofrecer televisión por cable.
- ✓ A pesar del nuevo entorno competitivo, Telefónica siguió siendo el actor dominante, especialmente en telefonía fija y móvil.

El enfoque de Telefónica dista de las obligaciones que se le habían puesto como obligación por la concesión, y prioriza la rentabilidad antes que cobertura. La diversificación de estos servicios se realiza, sobre todo, en zonas urbanas dejando a las rurales de lado.

4. Consolidación y dominio (2005–2014)

Durante esta etapa Telefónica consolidó todas sus marcas bajo el nombre Movistar. Ampliaron su cobertura móvil y la introducción de tecnologías como 3G y luego 4G. Fortalecieron su presencia en servicios integrados: telefonía + internet + TV. En 2013, Telefónica firmó con el Estado un nuevo contrato de concesión para operar hasta 2033, comprometiéndose a invertir más de USD 800 millones en infraestructura y cobertura social.

5. Críticas, competencia y digitalización (2015–2020)

Enfrentó críticas por la calidad del servicio y tarifas elevadas. Con la llegada de la pandemia, se evidenció las brechas enormes en conectividad entre las zonas urbanas y las rurales; siendo, además, evidente también las brechas dentro de las mismas zonas urbanas entre los distritos de mayor adquisición económica, con buen servicio de conexión, y entre las periferias con pésima señal y atención al cliente.

Esto no solo afectó la posibilidad de realizar un adecuado teletrabajo que demandó el Covid-19, sino la educación misma en las escuelas públicas ya que la mayoría de estas no contaban con acceso a internet por estas brechas mencionadas. Además de lo señalado, apareció nueva competencia agresiva, como Entel, Bitel y luego Claro. Telefónica comenzó un proceso de transformación digital, enfocándose en servicios en la nube, fibra óptica y transformación interna.

6. Reestructuración y salida parcial (2021–2024)

Telefónica anunció en 2019 su intención de reducir operaciones en América Latina, excepto en Brasil, Chile y España. En 2021, creó Telefónica Hispam para agrupar operaciones latinoamericanas en reestructuración. En el Perú, aunque no ha salido completamente, ha vendido parte de sus torres de transmisión y activos no estratégicos.

Movistar aún lidera varios segmentos, pero con presión creciente de Claro, Entel y Bitel, especialmente en móviles.

7. Sobre la tercerización masiva, los despidos y el deterioro del servicio en Telefónica del Perú

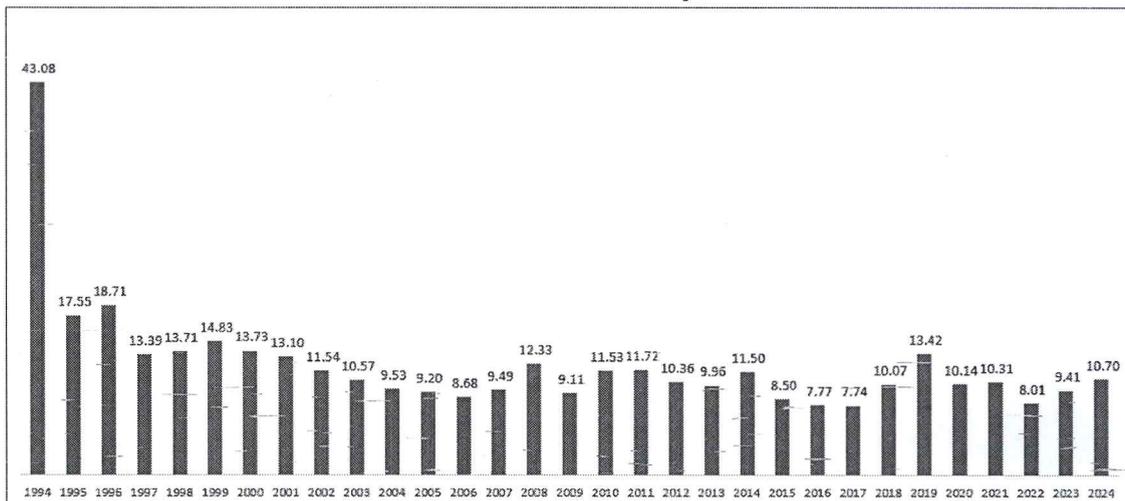
Se hace evidente que Telefónica había planificado el desmantelamiento progresivo de Telefónica del Perú, trasladando parte significativa de su patrimonio —especialmente aquellos activos con mayor rentabilidad y proyección de valorización futura— hacia empresas creadas a partir del año 2020. Este esquema evidenciaría una estrategia deliberada para vaciar a Telefónica del Perú de sus recursos más valiosos, generando así un escenario de pérdidas en la filial peruana.

Una muestra concreta de ello es la transferencia del equipamiento de fibra óptica —tecnología clave para las telecomunicaciones del futuro— hacia la empresa Pangeaco, la cual también es propiedad de Telefónica de España. Con esta maniobra, Telefónica de España se asegura de conservar el control de los activos estratégicos más lucrativos, mientras deja a su operadora en Perú con una estructura debilitada y financieramente comprometida.

Por otro lado, desde el proceso de privatización en 1994, Telefónica del Perú S.A.A. ha implementado de forma progresiva una política de flexibilización laboral, despidos masivos y externalización de funciones estratégicas. Esta transformación organizacional ha tenido efectos directos en la calidad del servicio, en la estabilidad laboral y en la confianza ciudadana como la reducción del gasto en personal como estrategia de precarización.

Así, del costo del personal que representaba aproximadamente 43% de los costos operativos totales de la empresa, en 1994; para el año 2023, esa proporción se redujo drásticamente a 10.7%, incluyendo en esta cifra a directivos y personal de confianza. El gráfico siguiente revela la reducción de costo de personal de 1994 a 2024.

Evolución de Costo de personal



Fuente: Alexandra Toledo

Adicional a lo anterior, el gasto correspondiente a personal sindicalizado representa hoy apenas 2.5%, lo cual evidencia una política sistemática de descapitalización del trabajo estable y calificado.

Pero no solo eso. La empresa implementó una política de sustitución de cuadrillas propias por subcontratistas rotativos donde eliminó progresivamente sus cuadrillas técnicas propias y estables, reemplazándolas por personal tercerizado sujeto a rotaciones, contratos temporales y bajos estándares de selección. Así, en un período de 10 años, más de 1,000 contratistas diferentes han operado bajo el paraguas de Telefónica del Perú, generando fragmentación, descontrol y desigualdad en la prestación del servicio por regiones.

¿A qué conllevó todo esto?

A efectos negativos en la calidad del servicio y la confianza ciudadana como falta de concursos transparentes para seleccionar contratistas, el uso recurrente de materiales de baja calidad en instalaciones y reparaciones, el empleo de personal sin capacitación técnica adecuada ni experiencia comprobada, instalaciones mal ejecutadas, fallas frecuentes y altos tiempos de respuesta en atención técnica; desigualdad regional donde la calidad del servicio varía según el contratista en cada zona geográfica, afectando especialmente a regiones rurales o periféricas; y el colapso logístico y técnico pues se opera con materiales obsoletos, improvisaciones en campo y cuellos de botella en la provisión de insumos y soporte.

¿Y quién se responsabiliza por todo esto?

Nadie, pues Telefónica ha desplazado sus responsabilidades hacia contratistas, sin mecanismos efectivos de fiscalización interna. En el terreno no hay responsables claros ante el usuario final, las fallas reiteradas son atribuidas a terceros y, como consecuencia de todo esto, la marca Movistar es directamente afectada en su credibilidad, deteriorando la confianza pública en la empresa, que termina afectándola económicamente, y en el servicio de telecomunicaciones como derecho esencial.

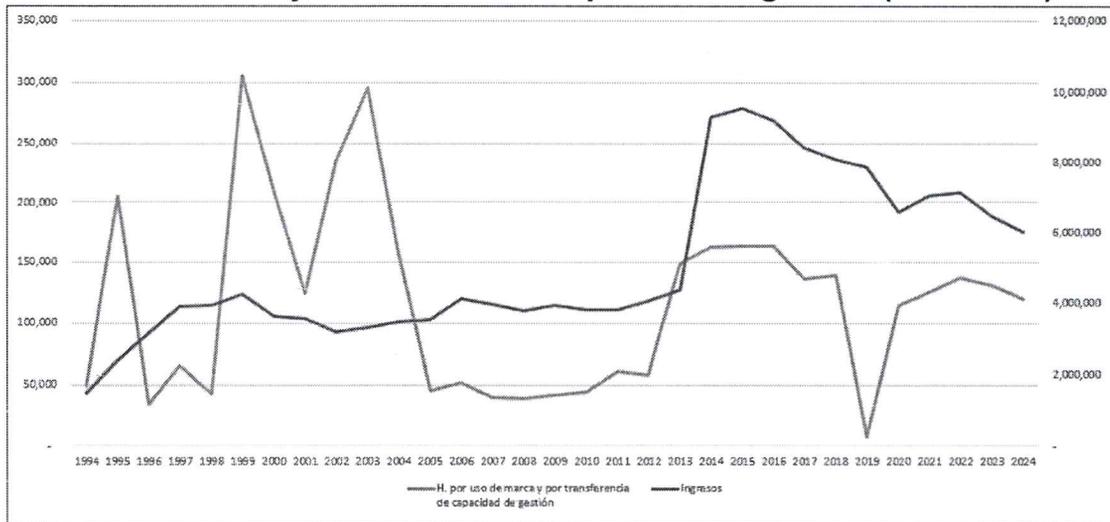
Todo esto queda en evidencia en el informe de OSIPTEL correspondiente a 2023 que reporta que Telefónica del Perú concentró más del 35% del total de reclamos del sector telecomunicaciones, a pesar de no tener una participación dominante en todos los segmentos. De estos reclamos, al menos el 40% están directamente relacionados a servicios prestados por personal tercerizado, según información recogida por el regulador. Además, entre 2020 y 2023, Telefónica ha recibido multas por más de S/26 millones por fallas de calidad, interrupciones y deficiencias operativas. Esta evolución negativa refleja no solo una degradación del modelo de prestación de servicios públicos, sino también una lógica de maximización de rentabilidad a costa del empleo digno, la inversión en personal técnico y la calidad del servicio al usuario final.

8. Sobre los mecanismos de extracción, precarización y elusión empresarial de telefónica del Perú (2015–2024)

Así, arribamos a la conclusión de que la situación financiera de Telefónica del Perú S.A.A. no es producto exclusivo de condiciones del mercado, sino de un conjunto de decisiones deliberadas de su casa matriz orientadas a transferir valor, precarizar el empleo y deteriorar artificialmente su posición contable y fiscal.

Esta afirmación tiene su sustento en los pagos recurrentes a la matriz por uso de marca: entre 2015 y 2024, Telefónica del Perú transfirió a su matriz más de S/1,000 millones en concepto de "uso de marca", como se puede evidenciar con el gráfico abajo expuesto, un esquema que carece de justificación operativa proporcional y que constituye un mecanismo sistemático de extracción de rentabilidad del país sin reinversión directa.

Uso de marca y transferencia de capacidad de gestión (1994-2024)



Fuente: Alexandra Toledo

En transición con lo anterior, Telefónica también ha realizado una manipulación contable del Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization (EBITDA). En el año 2024, la empresa reportó una caída del 94.3% en su EBITDA ajustado, cifra que ha sido usada para justificar despidos, recortes salariales y procesos de tercerización. Sin embargo, dicha caída no refleja una caída proporcional de los ingresos operativos reales, sino un uso discrecional de criterios contables que amplifican artificialmente las pérdidas como el deterioro por Norma Internacional de Contabilidad N.º 36 (NIC 36) de sus bienes.

Telefónica ha usado esta norma para justificar supuestas pérdidas por deterioro de activos, lo cual ha generado una caída contable de más de S/1,000 millones. Esta medida, además, ha sido utilizada como herramienta para simular insolvencia, facilitar despidos masivos y reducir sus obligaciones tributarias.

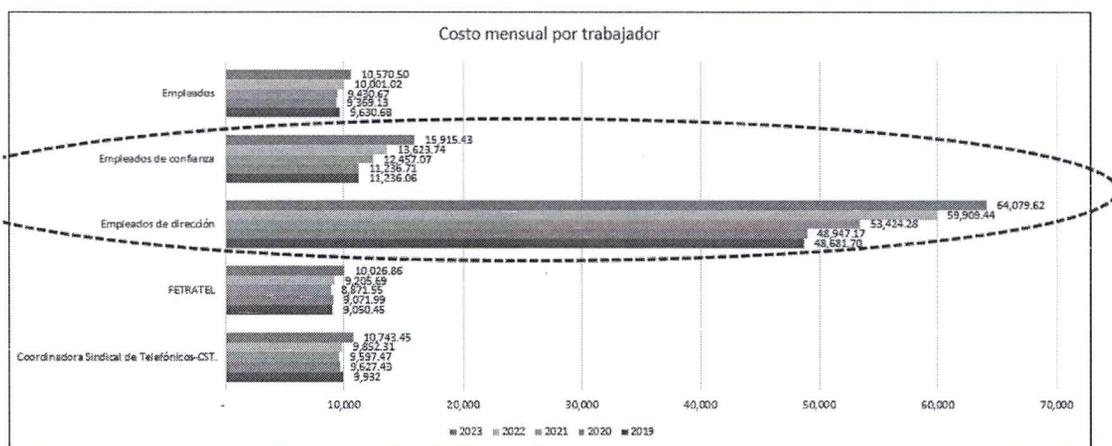
Pero no solo esto. Además, la empresa ha recibido préstamos de su matriz por más de S/2,300 millones, con tasas de interés exorbitantes de hasta 29.13% anual. Estos préstamos no solo no fueron destinados a inversiones productivas, sino que han servido para inflar pasivos artificialmente, generar pagos de intereses a la matriz, justificar su aparente inviabilidad económica y, en consecuencia, la venta a un comprador sin experiencia en telecomunicaciones.

Por ello, es importante señalar que mientras Telefónica anunciaba grandes pérdidas aplicó incrementos salariales que privilegian a la alta dirección y al

personal de confianza, mientras restringe las mejoras salariales a los trabajadores sindicalizados. Así nos encontramos con:

- Directivos: Incremento promedio de 32% (S/ 15,398 cada uno).
- Trabajadores de confianza: Incremento promedio de 42% (S/ 4,679 cada uno).
- Trabajadores sindicalizados: Aumentos entre 8% y 11% (entre S/ 811 y S/ 976), muy por debajo del promedio general de la empresa.

El gráfico siguiente refleja mejor lo anterior



Fuente: Alexandra Toledo

Esta política salarial revela una estructura organizacional que profundiza la desigualdad interna y desincentiva la negociación colectiva, además de poner en duda las pérdidas económicas. Pero no solo eso: Telefónica también ha emprendido una modernización sin derechos laborales, implementando procesos de digitalización, migración a fibra óptica y automatización de operaciones, sin establecer políticas de reconversión laboral, capacitación ni protección de los trabajadores afectados por la obsolescencia de funciones. Esta lógica de modernización excluyente vulnera los derechos de cientos de técnicos y operadores, especialmente tercerizados.

9. Sobre la exposición de la seguridad y defensa nacional por el traslado del área estratégica Centro de Operaciones de Red a otro país (México)

Uno de los hechos más graves en la gestión operativa de Telefónica del Perú ha sido la decisión de trasladar parte de las funciones del Centro de Operaciones de Red (NOC) al extranjero, específicamente a México, debilitando el control nacional sobre una infraestructura crítica. El NOC no es una instalación cualquiera: desde este centro se monitorean todas las redes de telecomunicaciones a nivel nacional, se gestionan las fallas en tiempo real, se responde ante incidentes críticos y se activa la defensa técnica frente a ciberataques. Es, en términos técnicos, el sistema nervioso de la red digital del país.

Esta decisión de descentralizar hacia otro país una función tan estratégica no solo eliminó empleos calificados en el Perú, sino que también dejó al país sin capacidad de respuesta autónoma en caso de emergencias técnicas o cibernéticas. En un contexto global donde los ciberataques constituyen amenazas crecientes para la estabilidad institucional, la economía digital y los servicios esenciales (banca, salud, transporte, etc.), este acto constituye una clara vulneración del principio de seguridad nacional establecido en el artículo 163 de la Constitución Política del Perú, que establece que la defensa nacional es integral e involucra a todos los sectores del Estado.

Dejar en manos extranjeras la supervisión de nuestras redes, muchas de las cuales se sustentan sobre infraestructura traspasada por el Estado a Telefónica en 1994, no solo es irresponsable: es un riesgo sistémico para la defensa nacional, la seguridad digital y la continuidad de los servicios públicos esenciales.

Por esta razón, el presente proyecto de ley propone la recuperación del control soberano sobre los nodos críticos del sistema de telecomunicaciones del país.

10. Sobre el respaldo técnico del Estado: la conectividad como asunto de seguridad nacional (Informe CAEN, 2020)

La propuesta de nacionalización de Telefónica del Perú no es una medida improvisada ni ideológica. Se sustenta en una línea estratégica reconocida desde el propio Estado peruano. En el año 2020, el Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN) —órgano adscrito al Ministerio de Defensa— publicó su Revista N.º 6 bajo el título *“Conectividad digital: factor estratégico para la seguridad y el desarrollo nacional”*, donde advertía con claridad que la infraestructura de telecomunicaciones debía considerarse “crítica, sensible y estratégica” para la defensa, la estabilidad democrática y el bienestar social.

El CAEN advertía que:

- El Perú tenía una de las brechas digitales más amplias de la región.
- La expansión del servicio estaba determinada por criterios de rentabilidad privada, no por equidad ni desarrollo nacional.
- La infraestructura digital —como los centros de operación de red (NOC), la Red Dorsal, las redes regionales y los sistemas satelitales— debía estar bajo control soberano permanente, dada su importancia en la defensa ante amenazas cibernéticas, emergencias nacionales y operaciones críticas del Estado.
- “La conectividad digital debe ser gestionada como bien público estratégico. La soberanía tecnológica es parte integral de la defensa nacional.” (CAEN, Revista N.º 6, 2020)

Sin embargo, en lugar de avanzar hacia ese modelo soberano, Telefónica desmanteló funciones técnicas clave, trasladó el NOC al extranjero, abandonó la inversión en infraestructura propia y creó filiales como Pangeaco para fragmentar la red y eludir obligaciones regulatorias.

La nacionalización de Telefónica no solo responde a una emergencia económica y social: responde a una estrategia de seguridad nacional que ya fue definida por el propio Estado hace más de cuatro años, y que hoy es más urgente que nunca frente al colapso financiero, la pérdida de control operativo y la amenaza a la continuidad del servicio.

11. Sobre la tendencia global hacia una mayor intervención estatal en sectores estratégicos

La propuesta de nacionalizar Telefónica del Perú no constituye una excepción latinoamericana ni una expresión ideológica anacrónica. Se enmarca, por el contrario, en una tendencia global creciente en la que los Estados han decidido asumir un rol activo y soberano en sectores estratégicos como las telecomunicaciones, la energía, la salud y la conectividad digital, considerando que estos no pueden quedar librados a la lógica del lucro privado ni a intereses transnacionales sin arraigo en el país.

En Asia, las economías que lideran el desarrollo tecnológico —como China, Corea del Sur, Singapur y Vietnam— lo han hecho mediante una fuerte conducción estatal, tanto en infraestructura como en regulación, inversión y planificación a largo plazo. En estos países, las redes de telecomunicaciones, la implementación del 5G, los cables submarinos y los centros de datos no están bajo control de fondos especulativos, sino bajo supervisión directa o propiedad del Estado.

Incluso en países que han sido emblemas del modelo de libre mercado, como Estados Unidos, se ha dado un giro significativo en esta materia. Durante la administración de Donald Trump (2017–2021), se impusieron severas restricciones a empresas extranjeras como Huawei, con el argumento de que la infraestructura de telecomunicaciones forma parte de la seguridad nacional. Se bloqueó así el ingreso de tecnología china, se fortalecieron redes críticas y se financiaron operadores nacionales. A estas medidas se sumó una agresiva política arancelaria sobre productos tecnológicos importados desde China, con el objetivo de proteger la industria nacional y relocalizar cadenas productivas en función del interés estratégico de ese país.

Este enfoque no ha sido revertido por las administraciones posteriores. Por el contrario, bajo el mandato de Joe Biden se consolidó una nueva política industrial orientada al fortalecimiento de sectores clave. Destaca entre estas medidas la *CHIPS and Science Act* (2022), a través de la cual se destinan más de 50 mil

millones de dólares para subvencionar la producción de semiconductores en territorio estadounidense, reducir la dependencia tecnológica del extranjero y promover la reindustrialización en áreas consideradas críticas para la soberanía nacional.

En todas estas experiencias, el mensaje es claro: la conectividad y las telecomunicaciones han dejado de ser simples negocios. Son hoy pilares de la soberanía, la seguridad y el poder nacional.

Por ello, la propuesta de nacionalización de Telefónica del Perú no responde a una visión aislada o improvisada, sino que se alinea con las tendencias globales más responsables y eficaces, que reconocen que el Estado no puede ceder el control de su infraestructura digital básica a empresas privadas sin compromiso con el país o a intereses foráneos desligados del desarrollo nacional.

La nacionalización no representa una vuelta al pasado. Es, por el contrario, la respuesta del presente frente a los desafíos de un mundo que se defiende ante la desigualdad, la fragmentación social y la pérdida acelerada de autonomía tecnológica.

Contrario a lo que afirman los defensores del modelo privatista fracasado, la nacionalización de Telefónica del Perú no es una rareza latinoamericana ni un anacronismo ideológico. Se inscribe en una tendencia global creciente a que los Estados asuman un rol más activo y soberano en sectores estratégicos como telecomunicaciones, energía, salud y conectividad digital.

En Asia, los países que más han avanzado en desarrollo tecnológico —como China, Corea del Sur, Singapur y Vietnam— lo han hecho con una fuerte conducción estatal, tanto en infraestructura como en regulación, inversión y planificación a largo plazo. Las redes de telecomunicaciones, el 5G, los cables submarinos y los centros de datos no están en manos del capital especulativo: están bajo supervisión directa o propiedad del Estado.

Incluso en Estados Unidos, país que suele ser usado como referencia del "libre mercado", la administración de Donald Trump (2017–2021) impuso restricciones y controles severos a empresas extranjeras como Huawei, argumentando que la infraestructura de telecomunicaciones forma parte de la seguridad nacional. Bajo esa lógica, se bloqueó el ingreso de tecnología china, se financiaron operadores nacionales y se fortaleció la protección de redes críticas.

Este giro proteccionista no ha sido revertido por las administraciones posteriores. Por el contrario, bajo Joe Biden lanzó una nueva política industrial que refuerza el control sobre sectores clave, otorga subsidios a empresas tecnológicas nacionales y promueve la relocalización de cadenas de valor estratégicas.

El mensaje es claro: la conectividad y las telecomunicaciones ya no son solo negocios. Son soberanía, seguridad y poder nacional.

Por tanto, la propuesta de nacionalización de Telefónica del Perú no es una excentricidad aislada: es un alineamiento con las tendencias globales más responsables y eficaces, que reconocen que el Estado no puede ceder el control de su infraestructura digital básica a actores privados irresponsables o entidades extranjeras sin compromiso con el país.

La nacionalización no es el pasado: es el presente del mundo que se quiere proteger frente a la desigualdad, la fragmentación y la pérdida de autonomía tecnológica.

12. Sobre la tercerización abusiva y el modelo de precarización laboral impuesto por Telefónica

Desde la privatización de 1994, Telefónica del Perú ha desarrollado un modelo empresarial basado en la flexibilización laboral, tercerización agresiva y sustitución de empleo estable por mano de obra precaria. Esta política no ha sido coyuntural ni de emergencia: ha sido sistemática, deliberada y estructural.

La empresa redujo drásticamente su plantilla directa, eliminando progresivamente cuadrillas técnicas propias, operarios calificados y equipos estables, para reemplazarlos por contratistas rotativos sin continuidad ni derechos laborales garantizados. En los últimos diez años, más de 1,000 empresas subcontratistas han prestado servicios para Telefónica, generando una cadena fragmentada de trabajo sin fiscalización efectiva, con turnos rotativos, contratos temporales, baja remuneración y ausencia de representación sindical real.

Este modelo ha degradado no solo las condiciones laborales, sino también la calidad del servicio: uso de materiales de baja calidad, instalación defectuosa, fallas recurrentes, y tiempos de respuesta excesivos. El informe 2023 de OSIPTEL señala que Telefónica concentra más del 35% de los reclamos del sector, y que más del 40% de estos están directamente relacionados con servicios prestados por personal tercerizado.

Además, la empresa ha desplazado sus responsabilidades legales y técnicas hacia los contratistas, construyendo un escudo de impunidad frente al usuario final. Esta situación no solo viola principios básicos de dignidad laboral y estabilidad, sino que precariza áreas estratégicas como la atención técnica, la infraestructura de red y la respuesta frente a emergencias.

En un país con altos niveles de informalidad, permitir que una empresa concesionaria de servicios públicos estratégicos se mantenga bajo este régimen de condiciones de trabajo constituye un retroceso inadmisibles. Por ello, esta propuesta de nacionalización busca también recuperar un modelo de empleo digno, profesionalizado y con derechos, con estabilidad y formación técnica, en consonancia con los principios constitucionales y convenios internacionales suscritos por el Perú (OIT 87, 98, 102 y 154).

13. Sobre la desactivación de áreas técnicas estratégicas y la afectación negativa a las capacidades operativas

Uno de los efectos más nocivos del modelo de gestión impuesto por Telefónica del Perú ha sido la desactivación progresiva de las áreas técnicas principales que antes eran gestionadas por trabajadores propios y especializados. Esta transformación no responde a razones de innovación ni a mejoras en eficiencia: responde a una lógica de reducción de costos a expensas del empleo digno, la calidad del servicio y la autonomía operativa del país.

Las áreas de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, supervisión de red, instalación, atención técnica y fiscalización de calidad, que tradicionalmente eran ejecutadas por personal estable con formación técnica en telecomunicaciones, fueron desmanteladas en su mayoría. En su lugar, se impuso una red desarticulada de empresas contratistas, que operan sin planificación común, con alta rotación de personal y estándares técnicos dispares.

Esta política de desactivación de áreas técnicas ha generado múltiples consecuencias:

- Desconocimiento territorial acumulado: se perdió el *expertise* de cuadrillas que conocían históricamente las condiciones físicas, geográficas y técnicas de cada zona.
- Mantenimiento reactivo en lugar de preventivo: el enfoque se volvió exclusivamente correctivo, actuando solo cuando ocurren fallas, sin prevenir interrupciones ni degradación de la red.
- Supervisión fragmentada y sin control de calidad: Telefónica dejó de supervisar directamente la ejecución técnica, delegándola a subcontratistas sin rendición de cuentas real.
- Pérdida de soberanía operativa: la empresa ya no cuenta con capacidad de reacción propia ante fallas masivas o emergencias técnicas, dependiendo de proveedores externos.

Este proceso de desactivación técnica encubierta es también una forma de desindustrialización digital, que reduce las capacidades nacionales en un sector estratégico y debilita la formación técnica en telecomunicaciones. Al eliminar la planta técnica interna, se anula toda posibilidad de desarrollo profesional a largo plazo, de innovación desde el campo, y de control público sobre el servicio.

Por todo ello, la recuperación de estas funciones —y de sus trabajadores— debe formar parte del objetivo estratégico de la nacionalización. No basta con cambiar de dueño: es indispensable reconstruir la capacidad técnica nacional con

personal propio, calificado, estable y con derechos garantizados, que permita garantizar la continuidad y soberanía del servicio.

14. Sobre el daño al ornato público por el abandono de la gestión del cableado aéreo y las bajas finales

Otro de los impactos visibles del abandono técnico de Telefónica del Perú es el deterioro del ornato urbano a nivel nacional producto del descontrol en el tendido de cables aéreos y la desactivación del área encargada de las llamadas "bajas finales", es decir, el retiro técnico de conexiones inactivas, obsoletas o abandonadas.

Desde que la empresa eliminó su equipo propio de trabajadores técnicos encargados de esta función, el país ha experimentado una proliferación de cables colgantes, líneas caídas, nudos de fibra óptica desordenados y postes saturados, generando no solo contaminación visual, sino también riesgos para la seguridad ciudadana. En muchas ciudades y distritos, los gobiernos locales han denunciado este descuido, señalando que Telefónica no cumple con retirar el cableado en desuso ni coordina con las municipalidades para el mantenimiento compartido del espacio aéreo.

Este abandono técnico ocurre porque la empresa ya no cuenta con personal propio dedicado a gestionar las bajas finales, y a la estética de las redes. Las contratistas encargadas de instalaciones no asumen la responsabilidad del retiro. En consecuencia:

- Se dejan cables cortados colgando por años.
- Se acumulan instalaciones sobre instalaciones sin desmontaje técnico.
- No existe protocolo de reordenamiento ni responsabilidad posterior al corte del servicio.

Este modelo de abandono postcomercial no solo refleja desprecio por el entorno urbano y rural, sino que pone en evidencia que Telefónica ha desactivado sus funciones técnicas esenciales incluso en tareas mínimas que antes eran realizadas con rigor y planificación.

El daño al ornato público no es un tema menor: afecta la imagen de las ciudades, interfiere con el espacio urbano, genera riesgos eléctricos, y desnaturaliza el uso del espacio aéreo que fue concesionado bajo la promesa de un servicio moderno y responsable.

Frente a esta situación, la nacionalización también implica recuperar el control sobre el orden técnico del espacio público, establecer normas claras de mantenimiento del cableado, y reactivar las funciones de baja y supervisión final

bajo responsabilidad directa de una empresa pública que priorice el interés ciudadano y no solo la rentabilidad.

15. Sobre el trato discriminatorio a los trabajadores con más de 50 años de edad que laboran en el Centro de Operaciones Movistar (COM) y el pronunciamiento de la OIT

Un aspecto que evidencia la degradación institucional dentro de Telefónica del Perú es el trato discriminatorio sistemático contra los trabajadores del Centro de Operaciones Movistar (COM), quienes han sido objeto de sanciones, hostigamientos y despidos selectivos bajo una supuesta política de "objetivos" que en la práctica ha servido para justificar recortes arbitrarios, marginación laboral y violaciones a la libertad sindical.

Desde su traslado al COM en el año 2019, más de 900 trabajadores —en su mayoría sindicalizados— han sido sometidos a presiones excesivas, amenazas constantes de despido y una degradación de funciones que no guarda relación con sus competencias ni con los compromisos asumidos por la empresa. Esta situación ha sido denunciada reiteradamente por los sindicatos ante el Ministerio de Trabajo, sin que se haya producido una fiscalización efectiva.

Ante esta situación, la Organización Internacional del Trabajo (OIT), a través de su Comité de Libertad Sindical, emitió el Informe N.º 3373 del año 2019, en el que reconoce las denuncias presentadas por los trabajadores del COM y exhorta al Estado peruano a vigilar las actuaciones de Telefónica del Perú S.A.A. En dicho informe, la OIT señala con claridad que las prácticas empresariales deben respetar los derechos fundamentales de asociación, negociación colectiva y no discriminación.

Sin embargo, a pesar de dicho pronunciamiento, el Estado peruano no ha tomado medidas firmes para garantizar el cumplimiento de esta recomendación. Por el contrario, Telefónica ha profundizado su política de despidos selectivos, exclusión del diálogo social y estigmatización de los trabajadores que exigen respeto a sus derechos.

Este patrón de discriminación laboral y la precarización del empleo en dicho centro, constituye no solo una violación a los convenios internacionales de la OIT, sino una afrenta a la dignidad de cientos de trabajadores que han sostenido el servicio técnico de telecomunicaciones en el país.

La nacionalización de Telefónica del Perú, en este contexto, no solo es una medida económica o estructural: es también un acto de justicia laboral, una forma de restituir derechos vulnerados y de garantizar que el nuevo modelo de empresa pública no reproduzca las prácticas discriminatorias del modelo privatizado.

16. Sobre la maniobra empresarial de Telefónica para convertirse en acreedora en su propio proceso concursal.

Uno de los hechos más reveladores del comportamiento lesivo y oportunista de Telefónica del Perú ha sido su estrategia de "viveza empresarial" al vender la compañía poco antes de que se declare el Procedimiento Concursal Ordinario (PCO), con el fin de reposicionarse como acreedora, y no como responsable directa de la crisis financiera que ella misma provocó.

Al transferir la empresa en ruinas a un tercero sin experiencia operativa, y luego declararse acreedora por los préstamos que ella misma diseñó, Telefónica busca recuperar parte de su dinero en el proceso concursal antes que los trabajadores, proveedores o el Estado. En otras palabras, Telefónica se vende a sí misma para no responder por sus actos, y con ello intenta posicionarse en el primer lugar de la lista de cobros del concurso, desplazando a SUNAT, a los fondos de pensiones, a los trabajadores despedidos y al propio país.

Este tipo de maniobra configura un fraude corporativo de manual, contrario al principio de buena fe en las relaciones comerciales, y vulnera el espíritu de la Ley General del Sistema Concursal (Ley N° 27809), que está diseñada para proteger el interés público y no para premiar a quienes provocaron la insolvencia con prácticas de vaciamiento, tercerización y elusión tributaria.

Por ello, la presente propuesta de nacionalización no solo busca recuperar el control operativo de un servicio estratégico: busca también bloquear este tipo de operaciones de ingeniería financiera que permiten a las grandes corporaciones fugar capitales, socializar pérdidas y blindarse legalmente mediante el uso abusivo de la legislación concursal. En este caso, no se puede permitir que Telefónica cobre como acreedora por los mismos préstamos que sirvieron para desfinanciar a su filial y dejarla en crisis.

17. Sobre el cuestionamiento de la SMV a la venta de Telefónica del Perú y la falta de transparencia en la operación

El proceso de venta de Telefónica del Perú S.A.A. al fondo argentino Integra Tec no solo ha sido cuestionado por su valor irrisorio y su oportunismo previo al procedimiento concursal, sino también por su falta de transparencia e incumplimiento de estándares mínimos del mercado de valores peruano.

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), como órgano regulador, ha emitido un pronunciamiento crítico señalando que la operación se realizó sin comunicar con antelación suficiente al mercado, sin detallar el verdadero estado financiero de la empresa, y sin respetar las normas de buen gobierno corporativo ni los derechos de información de los inversionistas minoritarios. Esta falta de transparencia afecta directamente la confianza en el mercado bursátil, daña la imagen del Perú como plaza financiera y sienta un precedente negativo para futuras operaciones corporativas en sectores estratégicos.

Además, la SMV ha solicitado a Telefónica y a Integra Tec que expliquen con claridad el origen de los fondos de la operación, el plan de reestructuración y los riesgos que asumirán los nuevos administradores, así como el papel que jugará Telefónica Hispanoamérica tras la venta. Hasta la fecha, muchas de estas interrogantes no han sido respondidas con claridad, lo que fortalece la sospecha de que estamos ante una venta simulada o encubierta, diseñada para proteger intereses privados en detrimento del interés nacional.

Este cuestionamiento oficial —formulado por una autoridad técnica como la SMV— refuerza la urgencia de una intervención estatal que revierta esta operación opaca, y que impida que Telefónica del Perú, una empresa estratégica para las comunicaciones, termine en manos de un fondo sin experiencia, sin control efectivo y sin garantías de continuidad del servicio.

La nacionalización, en este escenario, no solo se presenta como una opción legítima, sino como una necesidad institucional para restablecer la transparencia, proteger a los acreedores reales, defender la soberanía digital del país y evitar un nuevo capítulo de privatización fraudulenta.

18. Sobre el cuestionamiento formal de la Superintendencia de Mercados y Valores a la venta de Telefónica del Perú y la falta de transparencia bursátil

El proceso de transferencia de Telefónica del Perú S.A.A. al fondo Integra Tec International no solo ha despertado críticas desde el ámbito laboral y político, sino que ha sido objeto de un severo cuestionamiento técnico por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV), que identificó múltiples irregularidades y omisiones que podrían configurar infracciones a la normativa bursátil vigente.

A través de los oficios múltiples N.º 2503-2024-SMV/11/11.1 y 2529-2024-SMV/11/11.1, la SMV requirió a Telefónica del Perú información detallada sobre: El valor razonable de la transacción.

La forma en que se valoraron los activos transferidos y los pasivos asumidos. La identidad de los nuevos beneficiarios reales y la composición accionaria post-operación.

La relación entre Integra Tec y Telefónica Hispanoamérica, así como la posible existencia de vínculos corporativos ocultos.

En dichos documentos, la SMV expresa su preocupación por la falta de transparencia de la operación, la cual, según señala, “podría generar una distorsión en la percepción de los inversionistas y afectar la integridad del mercado”. También advierte que la operación fue comunicada extemporáneamente y sin claridad sobre el impacto patrimonial para la empresa ni los riesgos asumidos por la parte compradora.

Este cuestionamiento no es menor. Se trata de la máxima autoridad supervisora del mercado de valores, alertando que una empresa que cotiza en bolsa y que presta servicios públicos esenciales habría omitido información crítica y actuado al margen de la legalidad bursátil.

A esto se suma que Telefónica del Perú fue transferida por solo un millón de dólares, pese a mantener ingresos operativos anuales por más de S/ 6,000 millones y ocupar una posición dominante en varios segmentos del mercado. La SMV, con justa razón, exige explicación sobre por qué dicha operación no fue tratada como una "venta entre partes vinculadas", y por qué no se valoraron adecuadamente sus activos residuales, su participación de mercado ni sus pasivos contingentes.

Estos hechos refuerzan la necesidad de que el Estado intervenga para revertir una operación opaca que atenta contra el interés público y la transparencia del sistema financiero.

La nacionalización de Telefónica del Perú no solo responde a una situación de crisis económica y social: responde también al quiebre de los principios básicos del mercado de valores, denunciado formalmente por la autoridad competente. Permitir que la operación continúe sin consecuencias sería convalidar una privatización encubierta sin sustento técnico ni legal.

19. Sobre las reiteradas sanciones impuestas por OSIPTEL a Telefónica del Perú por incumplimientos sistemáticos

Telefónica del Perú S.A.A., operadora del servicio Movistar, ha sido objeto de múltiples sanciones por parte del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (OSIPTEL) debido a incumplimientos reiterados de las normativas que regulan la calidad y continuidad de los servicios de telecomunicaciones en el país

En septiembre de 2024, OSIPTEL ratificó una multa histórica de casi S/ 5 millones contra Telefónica por no garantizar el servicio en diversas ciudades del norte del país y por no reportar interrupciones ocurridas en 2022. La empresa fue sancionada con 966 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), equivalentes a S/ 4,974,900, por infracciones al Reglamento de Calidad de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Además, en marzo de 2024, OSIPTEL confirmó 14 multas adicionales, sumando casi S/ 6 millones, por el incumplimiento de la velocidad mínima de internet en 14 centros poblados durante el primer semestre de 2022. Estas sanciones reflejan una falta sistemática en la prestación adecuada del servicio de internet móvil en tecnologías 3G y 4G.

Estas sanciones no son hechos aislados. Entre 2018 y 2023, Telefónica acumuló multas por un total de S/ 157 millones, muchas de ellas relacionadas con la falta de atención al cliente y la calidad deficiente del servicio.

La persistencia en estos incumplimientos y la magnitud de las sanciones impuestas evidencian una conducta reiterada que afecta directamente a millones de usuarios en el país. Esta situación refuerza la necesidad de una intervención estatal para garantizar la prestación eficiente y transparente de los servicios de telecomunicaciones, en beneficio del interés público y la protección de los derechos de los consumidores.

20. Sobre las deudas de Telefónica del Perú ante INDECOPI por infracciones reiteradas al derecho del consumidor

Telefónica del Perú S.A.A. ha sido denunciada de forma masiva por usuarios en todo el país ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), por prácticas abusivas que violan el Código de Protección y Defensa del Consumidor.

El anexo de contingencias legales elaborado por la propia empresa revela que enfrenta reclamos por un monto total de S/ 2,921,617.80 (dos millones novecientos veintiún mil seiscientos diecisiete con 80/100 soles), mientras que ha registrado en su contabilidad solo S/ 1,237,585.80 como contingencia a pagar.

Esta diferencia sugiere una posible subestimación de pasivos, que podría afectar a los consumidores si la empresa se declara insolvente o traslada sus activos a terceros sin responder por estas obligaciones.

Las denuncias están relacionadas con:

- Cambios de condiciones contractuales sin autorización del cliente.
- Cobros indebidos y facturación unilateral.
- Negativa a dar de baja servicios pese a solicitudes expresas.
- Venta de productos y planes no solicitados.
- Fallas en la atención y solución de reclamos.

Esta conducta revela un modelo comercial sistemático de agresión al consumidor, que prioriza el ingreso rápido a costa de los derechos del usuario, y que ha sido replicado masivamente en distintas regiones del país.

La nacionalización de Telefónica del Perú permitirá, además de recuperar el control estratégico de las telecomunicaciones, establecer un nuevo estándar de

responsabilidad empresarial, priorizando la transparencia, la rendición de cuentas y la atención oportuna a los reclamos del pueblo peruano.

21 Sobre el encubrimiento de relaciones laborales y los miles de trabajadores afectados por la tercerización encubierta (caso ITETE)

La historia de Telefónica del Perú no solo está marcada por prácticas empresariales abusivas, sino también por graves violaciones a los derechos laborales de miles de trabajadores peruanos, encubiertas mediante un sistema de subcontratación fraudulenta y evasión de responsabilidades patronales. El caso más emblemático es el de la empresa contratista ITETE Perú S.A.C., que operó durante años al servicio exclusivo de Telefónica, ejecutando funciones esenciales como instalación, mantenimiento y reparación de redes.

En el año 2015, mediante Resolución Directoral N.º 228-2015-MTPE/1/20, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) determinó que más de 472 trabajadores de ITETE en realidad mantenían una relación laboral directa con Telefónica del Perú, la cual fue deliberadamente desnaturalizada. Esta resolución señala de forma contundente que los trabajadores cumplían órdenes directas, utilizaban herramientas, uniformes y vehículos de Telefónica, y estaban plenamente integrados a su organización productiva.

Lejos de asumir sus responsabilidades, Telefónica apeló la decisión y luego despidió masivamente a los trabajadores involucrados, amparándose en la formalidad del contrato mercantil con la contratista. Con esta maniobra, evitó el pago de beneficios sociales, restringió el derecho a sindicalización y reprodujo un modelo de exclusión y explotación laboral, replicado en otras contratistas del sector.

El caso ITETE no es una excepción: es una muestra estructural del desprecio de Telefónica por los derechos laborales en el Perú, y del modelo sistemático de tercerización abusiva que ha fragmentado el sector de telecomunicaciones. A la fecha, existen cientos de procesos judiciales en trámite interpuestos por trabajadores que exigen el reconocimiento de la relación laboral real, acumulando contingencias millonarias en el fuero laboral.

Frente a este historial de impunidad patronal, la nacionalización de Telefónica representa una oportunidad para reparar esta deuda histórica con los trabajadores del sector, y para establecer una nueva estructura empresarial basada en el respeto a los derechos laborales, la formalización y la justicia social.

22. Sobre los antecedentes de corrupción y el caso de interceptación telefónica ilegal ("chuponeo")

La conducta empresarial de Telefónica del Perú S.A.A. no solo ha estado marcada por prácticas laborales abusivas y evasión tributaria, sino también por

antecedentes gravísimos que comprometen la ética empresarial y la legalidad en un servicio público tan sensible como las telecomunicaciones.

Uno de los episodios más oscuros fue el caso de interceptación telefónica ilegal, conocido públicamente como el caso de "chuponeo", ocurrido a inicios de los años 2000, durante el gobierno de Alberto Fujimori. En ese periodo, se demostró que, a través de las redes operadas por Telefónica, se habría facilitado —por acción u omisión— la ejecución de escuchas ilegales a opositores, periodistas, empresarios e incluso a miembros del propio aparato estatal.

En investigaciones periodísticas y judiciales, se estableció que el entonces Servicio de Inteligencia Nacional (SIN) accedía a comunicaciones privadas sin orden judicial, con complicidad o permisividad de ciertos actores técnicos que operaban dentro de Telefónica. Este caso —que aún hoy despierta sospechas sobre el manejo de los datos y la vulnerabilidad de las redes— demostró que la empresa no tomó las medidas necesarias para proteger el derecho constitucional al secreto de las comunicaciones, ni denunció de manera oportuna el uso político y delictivo de su infraestructura.

La historia de corrupción en el sector no se limita a ese hecho. En años posteriores, diversos informes de la Contraloría, el Congreso y la prensa han alertado sobre el uso de interferencias indebidas en procesos de contratación pública, beneficios tributarios irregulares, y una política de puertas giratorias entre exfuncionarios del Estado y altos cargos en Telefónica, que han favorecido su impunidad.

Estos antecedentes constituyen una alerta severa sobre los riesgos de mantener bajo control privado —y foráneo— una infraestructura crítica para la democracia, la privacidad y la seguridad nacional. La nacionalización no solo busca garantizar conectividad y calidad de servicio: busca impedir que la red digital del país vuelva a ser usada como instrumento de control político, espionaje o manipulación.

23. Sobre el cobro abusivo de la tarifa fija: una de las fuentes históricas de enriquecimiento ilegítimo de Telefónica

Durante más de una década posterior a la privatización de la Compañía Peruana de Teléfonos (CPT) y ENTEL Perú, Telefónica del Perú impuso al conjunto de usuarios una "tarifa fija" mensual por el servicio telefónico básico, que se cobraba independientemente de si el abonado realizaba llamadas o no. Esta tarifa, que fue establecida bajo un esquema monopólico y sin regulación efectiva, representó una de las fuentes de ingresos más importantes y controversiales de la empresa.

A pesar de que el costo real del mantenimiento de línea o disponibilidad técnica no justificaba el monto cobrado, millones de hogares peruanos se vieron obligados a pagar por un servicio que no utilizaban activamente, bajo la amenaza de corte o suspensión si no cumplían con dicho pago. Este modelo fue

especialmente gravoso para los sectores populares, que mantenían la línea activa por necesidad (emergencias, contacto laboral), pero no realizaban consumo regular.

Años después, diversos informes técnicos e investigaciones revelaron que:

- El cobro de la tarifa fija no se correspondía con los costos operativos reales.
- Telefónica no invirtió proporcionalmente en el mantenimiento de la red respecto a lo que recaudaba por esta vía.
- La tarifa fija siguió cobrándose incluso cuando los abonados tenían servicios interrumpidos o fallas no resueltas.

Este mecanismo le permitió a la empresa acumular utilidades millonarias durante su etapa de consolidación como operador dominante, sin mejora significativa de la infraestructura ni expansión equitativa del servicio.

El cobro de la tarifa fija es solo un ejemplo —quizás el más emblemático— del modelo de privatización abusiva que permitió a Telefónica enriquecerse sobre la base de un servicio esencial, garantizado por el Estado pero entregado a una empresa que priorizó la rentabilidad sobre la justicia tarifaria.

Frente a este historial, la nacionalización de Telefónica representa también una forma de justicia económica histórica, que permita desmontar los privilegios heredados de la privatización, y construir un modelo de telecomunicaciones con tarifas justas, servicio universal y control social.

24. Discriminación tarifaria por segmentación socioeconómica: el caso de los balnearios de las playas del sur de Lima (Asia)

La política comercial de Telefónica del Perú ha reproducido, durante décadas, un modelo de segmentación excluyente y discriminatoria hacia los usuarios, no solo en términos técnicos y de cobertura, sino también mediante ofertas diferenciadas basadas en el nivel socioeconómico, afectando directamente los principios de equidad y trato no discriminatorio en el acceso a servicios públicos.

Uno de los casos más reveladores de esta práctica es el trato preferente a los usuarios del balneario de Asia, donde Telefónica ha implementado ofertas exclusivas —no disponibles para el resto del país— que incluyen paquetes con mayor velocidad de internet, condiciones promocionales más favorables e incluso tarifas más bajas. Todo esto, sin una justificación técnica razonable, sino únicamente por el perfil económico del cliente y su ubicación geográfica en zonas de alto poder adquisitivo.

Mientras tanto, en distritos de clase media y sectores populares de Lima Metropolitana, así como en muchas zonas rurales del país, los mismos servicios se ofrecen con menor calidad, precios más altos o restricciones de cobertura.

Para tener una idea concreta de la disparidad: en el balneario de Asia, los usuarios acceden a un paquete exclusivo con velocidad simétrica de 300 Mbps, bono de 1000 Mbps por un año, canales HD y Disney+, por tan solo **S/ 999 anuales**, es decir, **S/ 83.25 mensuales**. En cambio, en distritos como San Juan de Lurigancho, Comas o regiones como Ayacucho y Cajamarca, los planes de fibra óptica de 400 Mbps o más cuestan entre **S/ 170 y S/ 230 mensuales**, sin diferencias significativas en tecnología o contenido, y muchas veces con infraestructura más precaria.

Esta distribución desigual consolida una brecha digital interna basada en el nivel de ingresos del usuario, constituyendo una forma encubierta de discriminación tarifaria. Tal práctica contradice directamente el principio de trato igualitario establecido en el marco legal de los servicios públicos y atenta contra el objetivo de cerrar la brecha digital.

Además, esta práctica constituye una forma de clasismo empresarial, donde los derechos como consumidor están condicionados al poder adquisitivo y no al principio de universalidad. Al segmentar artificialmente el mercado con base en el ingreso, Telefónica reproduce en el plano digital la misma lógica de exclusión que marca la desigualdad estructural del país.

Por estas razones, la nacionalización de Telefónica no solo es una respuesta técnica y jurídica a su crisis financiera: es una respuesta ética y política a un modelo de telecomunicaciones que ha privilegiado a los sectores más acomodados y relegado a los sectores populares a un servicio deficiente, caro y sin voz.

25. Propuesta integral para la recuperación del servicio público de telecomunicaciones en el Perú

En base a lo anteriormente expuesto, el presente proyecto de ley no solo se limita a establecer la expropiación de Telefónica del Perú S.A.A., sino que plantea una propuesta integral para la recuperación y transformación del servicio público de telecomunicaciones en beneficio de la ciudadanía.

En este sentido, resulta necesario e imperante realizar una auditoría completa de las concesiones vigentes, sus prórrogas y condiciones, revisar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el marco del contrato de concesión y del Plan Nacional de Banda Ancha; condicionar cualquier renovación futura de concesiones o espectro a criterios de cobertura social; inversión efectiva y condiciones laborales dignas; aprobar una ley que refuerce el carácter público, estratégico e inalienable del espectro radioeléctrico; así como

proceder con la nacionalización de Telefónica del Perú, como medida de necesidad pública y urgencia institucional.

Al contrario de los mitos contra la nacionalización, esta medida y propuesta se basa en conceptos racionales, necesarios y de soberanía que defiendan los recursos estratégicos del país. Por ello, con nacionalización proponemos la expropiación con justiprecio, compra estatal de acciones o reversión de concesiones estratégicas por causa justificada. Una vez hecho esto, la creación inmediata de una nueva empresa pública (TELPERÚ) con autonomía técnica, enfoque social y mecanismos de control ciudadano.

La implementación de esta nacionalización y la creación de la empresa pública, debe contar con la voluntad política firme respaldada por amplios sectores ciudadanos, así como con un proceso legal y constitucional que cuente con indemnización justa, pero que considere las millonarias deudas y pasivos abusivos. Este proceso también debe realizarse a través de una gestión estatal profesional, con capacidades técnicas reales y control social efectivo y con un plan de reconversión laboral que garantice derechos, estabilidad y capacitación para el personal actual y futuro.

La nacionalización de Telefónica no solo responde a una emergencia económica y social: responde a una estrategia de seguridad nacional que ya fue definida por el propio Estado hace más de cuatro años, y que hoy es más urgente que nunca frente al colapso financiero, la pérdida de control operativo y la amenaza a la continuidad del servicio.

26. La nacionalización de Telefónica del Perú responde a un clamor social cada vez más evidente.

Según la encuesta nacional incluida en el informe del Encuentro SAE de abril de 2025, elaborado por APOYO Consultoría e Ipsos, el 48% de la ciudadanía prefiere un candidato que promueva una mayor intervención del Estado en la economía, incluyendo control de precios, mientras que solo el 45% se inclina por un candidato que defienda la economía de mercado y la competencia.

Asimismo, el 56% de los encuestados se mostró a favor de candidatos que fortalezcan las empresas estatales frente a un 35% que opta por la promoción de la empresa privada.

Estos resultados revelan una tendencia clara: la mayoría de peruanos y peruanas reclama que el Estado retome el control sobre sectores estratégicos ante los abusos, la evasión y el desmantelamiento de derechos que han caracterizado al modelo privatizador. La nacionalización de Telefónica no es un salto al vacío, es una respuesta concreta a una exigencia democrática y popular.

B. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA

En 2024, Telefónica del Perú enfrentó una crisis financiera sin precedentes, registrando pérdidas netas de S/3.391 millones, un incremento del 452% respecto al año anterior. Esta situación llevó a la empresa a solicitar un Proceso Concursal Ordinario de acreedores en Perú. La gráfica siguiente detalla estas cifras

Estado de resultados TdP (miles de soles)

	2021	2022	2023	2024
Ingresos	7,049,215	7,156,328	6,476,335	6,020,030
Gastos operativos				
Generales y administrativos	-4,144,944	-4,079,605	-3,779,525	-3,904,411
Costo de venta de equipos	-1,217,451	-1,128,170	-1,034,581	-1,022,807
Depreciación	-935,536	-888,574	-848,474	-1,102,674
Personal	-726,973	-573,355	-609,670	-644,182
Amortización	-259,152	-240,181	-288,182	278,995
Depreciación de derechos de uso	-213,607	-238,850	-216,729	-256,155
Deterioro de plusvalía	-256,008	-	-64,661	-1,215,571
Otros ingresos operativos	85,728	98,479	78,937	42,304
Otros gastos operativos	-52,708	-36,740	-61,147	-49,055
Utilidad (Pérdida) por actividades de operación	-671,436	-69,332	-347,697	-2,411,516
Otros ingresos (gastos)				
Ingresos financieros	31,703	14,696	288,049	40,242
Gastos financieros	-389,199	-507,614	-653,918	-630,395
Ganancia neta por diferencias de cambio	1,912	672	-421	7,631
Participación en resultados de subsidiaria y asociada	-18,510	-12,981	1,400	73
Resultado antes de impuesto a las ganancias	-1,045,530	-435,895	-712,587	-2,993,965
Impuesto a las ganancias	-580,571	-1,018,882	99,099	-397,629
Pérdida neta del ejercicio	-1,626,101	-1,454,777	-613,488	-3,391,594

Fuente: EEFF TdP

En abril de 2025, Telefónica vendió su filial peruana a la firma argentina Integra Tec International por un millón de dólares. La operación incluyó la asunción de una deuda superior a los 8 mil millones de soles¹, principalmente con la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat). Integra Tec se comprometió a mantener y ampliar los servicios, reestructurar la deuda y aplicar un nuevo plan de negocio.

A pesar de los desafíos financieros, Telefónica del Perú mantenía posiciones destacadas en varios segmentos del mercado:

- ✓ Telefonía móvil: 28.3% de participación.
- ✓ Internet fijo: 36.2%.
- ✓ Telefonía fija: 45.9%.
- ✓ Televisión de paga: 49.1%.
- ✓ Fibra óptica: 31.3%.

¹ Estados Financieros TdP 2024

Sin embargo, en el segmento de internet móvil, su participación era del 23.7%, por debajo de América Móvil (Claro) con 35.4%.

Deuda fiscal y litigios con el Estado peruano

Telefónica del Perú mantenía una deuda significativa con el Estado peruano al 2024, estimada en más de 3mil millones de soles². En 2024, la empresa realizó pagos por S/1.361 millones, aunque estos no fueron voluntarios, sino ejecutados debido al vencimiento de cartas fianza y órdenes judiciales.

Reestructuración bajo Integra Tec

Tras la adquisición, Integra Tec asumió la responsabilidad de reestructurar Telefónica del Perú. Germán Ranftl fue designado como nuevo presidente de la compañía para liderar este proceso. La empresa enfrenta el desafío de mantener la calidad del servicio y la confianza de sus 13 millones de usuarios en un mercado altamente competitivo.

C. RESPALDO CONSTITUCIONAL DE LA NACIONALIZACIÓN

La Constitución Política del Perú de 1993 establece en su artículo 70 lo siguiente:

*"El derecho de propiedad es inviolable. El Estado lo garantiza. Se ejerce en armonía con el bien común y dentro de los límites de ley. **A nadie puede privarse de su propiedad sino, exclusivamente, por causa de seguridad nacional o necesidad pública, declarada por ley, y previa indemnización en efectivo justipreciada.**"*

Este artículo es clave para entender que el Estado puede expropiar (no se usa la palabra "nacionalizar" como tal en la Constitución) por lo que no se trata de una propuesta de estatización o nacionalización en sentido estricto.

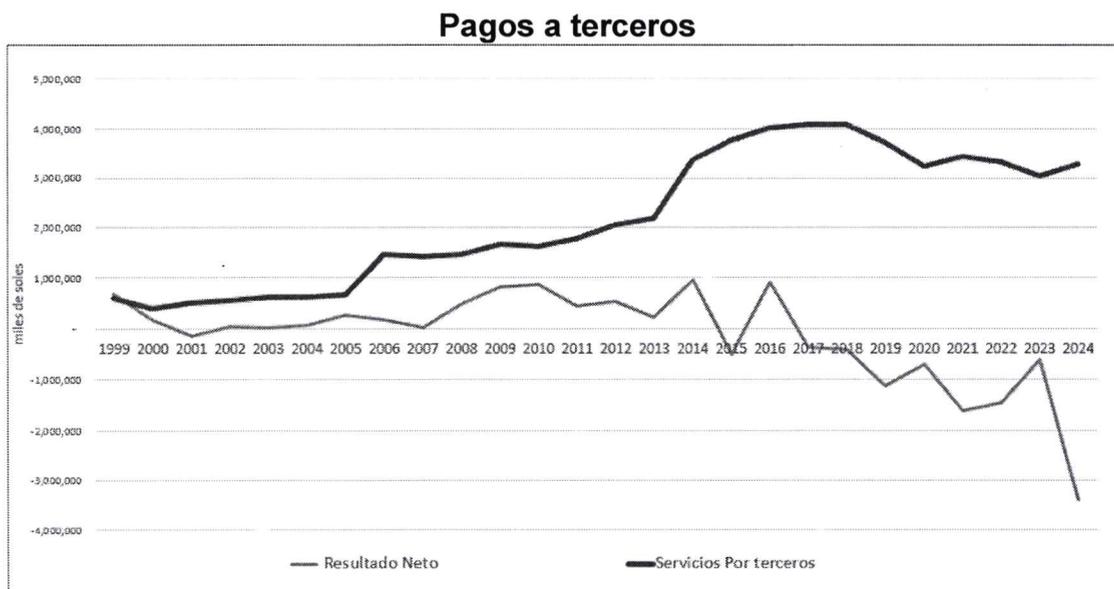
D. ANÁLISIS COMPARATIVO DE PROCESOS SIMILARES DE NACIONALIZACIÓN

Argentina. En 2012, el Estado nacionalizó YPF, la petrolera que estaba en manos de Repsol. La justificación fue el aumento de la dependencia energética e insuficiente inversión privada. Esto llevó a fuertes tensiones con la empresa española, que tuvo como consecuencias que Repsol demandara a Argentina; en 2014. Como consecuencia de la demanda, el estado argentino le tuvo que pagar 5 mil millones de dólares como compensación.

Fruto de la nacionalización, el Estado argentino pasó a controlar el 51% de YPF. Se generaron convenios para incrementar la inversión en explotación, pero luego de algunos años la empresa tuvo problemas de gestión.

² Fuente: Ojo Público Artículo del 9 de marzo de 2025: "Telefónica del Perú pagó más de S/1.153 millones a su matriz mientras declaraba pérdidas en el país"

La diferencia con el estado argentino, respecto a la demanda que le ganó YPF es el nivel de rentabilidad de la empresa, Para nuestro caso, hablamos de una empresa que tiene rentabilidad negativa y que tiene un alto riesgo de quiebra. Este riesgo de quiebra no es producto de una falta de mercado sino de un proceso de tercerización a través de la creación de otras empresas, trasladando sus activos a ellas y desfinanciándose a sí misma. Para demostrar esta afirmación tenemos el gráfico siguiente:



Fuente: Alexandra Toledo

El gráfico demuestra que TdP ha creado empresas a quienes paga por sus servicios mientras se caen sus utilidades netas. Este no fue el caso de YPF que era una empresa solvente. Lo que demuestra que la nacionalización para el caso de TdP responde más a una necesidad de recuperar una empresa que elude, que expropiarla a un duelo que la maneja de manera eficiente.

Además, hablamos de una empresa que no solo le debe al Estado sino a las AFP privadas que manejan el grueso de las pensiones de los peruanos formales.

México – Nacionalización del Litio. En 2022, el presidente Andrés Manuel López Obrador impulsó una reforma para declarar al litio como propiedad exclusiva del Estado. La justificación fue evitar que empresas extranjeras exploten un recurso estratégico. Las consecuencias fueron que se se creó una empresa estatal para administrar el litio (LitioMx).

Asimismo, se revisaron concesiones previas para exploración y explotación. A diferencia del Perú en el que TdP ya está en operación, en México las acciones de estatización se centraron en la exclusividad de la explotación, la cual aún está en fase inicial y sobre la cual no existe empresa privada que haya invertido montos significativos o que posea activos de larga data.

Chile – Nacionalización del Cobre. El presidente Salvador Allende nacionalizó en 1971 la gran minería del cobre, conocida como la “nacionalización del cobre”. La justificación fue centrar en el cobre, que era llamado el “salario de Chile” un recurso y fuente de ingreso que no variara en el tiempo. De este modo se consideraba vital para el desarrollo nacional un recurso que tenía altas expectativas de crecer en precio en el tiempo.

Las consecuencias fueron reacciones negativas por parte de EE.UU. y empresas como Anaconda y Kennecott. Estas empresas demandaron en tribunales internacionales al gobierno chileno. Sin embargo, a pesar de un cambio de gobierno, la empresa nacional de cobre de Chile siguió en el rango del Estado.

TdP, no es tan similar a CODELCO, ya que es una empresa que ocupa una parte del mercado de las telecomunicaciones compartiendo el espacio con otras 3. Además, no corresponde al rubro extractivo, que tiene un mayor riesgo respecto a la exploración, sino la de servicios donde el mercado está casi asegurado.

Por lo señalado en esta parte, se puede concluir que;

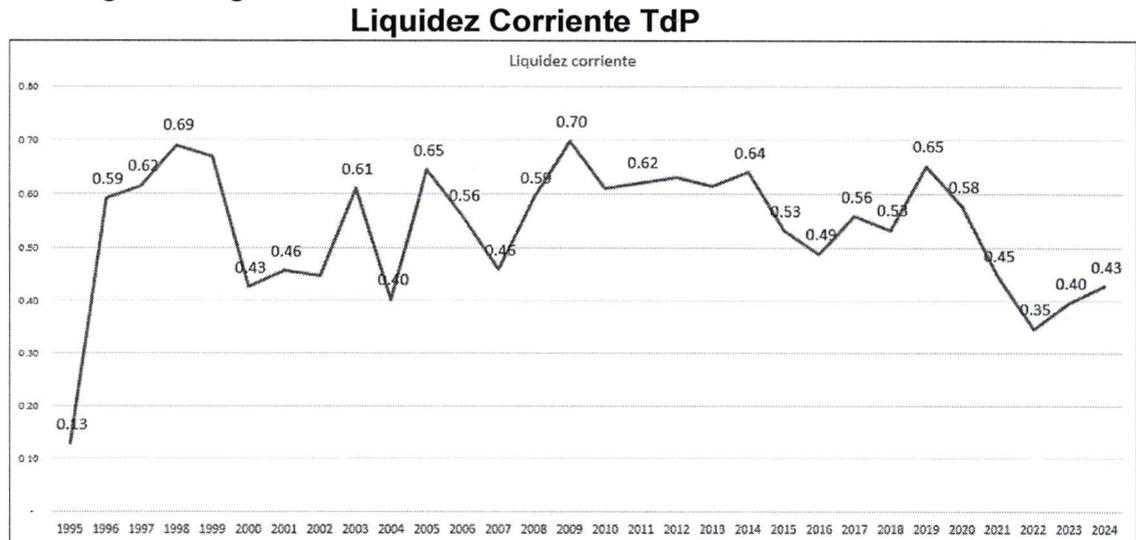
- Existe evidencia de nacionalización, estatización, expropiación, de empresas o sectores en países democráticos.
- Los procesos fueron establecidos por el Estado, con consecuencias de distinto orden.
- Los procesos evidencian la necesidad de repensar la gestión posterior a la nacionalización, ya que, en la mayoría de los ejemplos, estas fueron controversiales y con costos para los países.

E. EFECTOS DE LA SITUACION FINANCIERA DE TELEFÓNICA DEL PERÚ

El impago de obligaciones tributarias por parte de Telefónica del Perú (TdP) no es un hecho aislado, sino un riesgo sistémico para la gobernabilidad fiscal, la equidad tributaria y la estabilidad institucional del país. En este sentido, existen los siguientes riesgos que son necesarios remarcar:

- **Debilitamiento del principio de legalidad e igualdad ante la ley.** El sistema tributario peruano se basa en los principios de generalidad, progresividad y equidad. Cuando una empresa de gran escala como Telefónica acumula deudas por tributos impagos —incluso tras perder juicios ante el Tribunal Fiscal o el Poder Judicial— y no cumple con sus obligaciones, se genera una ruptura del principio de igualdad ante la ley. Esto socava la legitimidad del Estado, al enviar la señal de que hay actores económicos con poder suficiente para incumplir la ley sin consecuencias reales. Los argumentos de TdP podrían ir en el sentido de que no cuenta con liquidez para realizar sus pagos a diferencia de otras empresas, pero esto

no sería cierto, ya que TdP tiene y ha tenido acceso a liquidez corriente que no ha variado mucho los últimos 10 años, esto se puede demostrar con el gráfico siguiente:



Fuente: Alexandra Toledo

- **Precedente peligroso para otras grandes empresas.** El caso Telefónica puede convertirse en un mal precedente para otras empresas multinacionales y nacionales, incentivando una cultura de litigio y morosidad tributaria estratégica. Este fenómeno, conocido como *tax avoidance through litigation*, erosiona la base tributaria del país y debilita la autoridad de la SUNAT y del sistema judicial fiscal.
- **Impacto directo en las finanzas públicas.** Como se señalan en las estimaciones del presente proyecto de Ley, Según estimaciones públicas y pronunciamientos de la SUNAT y MEF, Telefónica ha mantenido una deuda tributaria significativa —algunos reportes señalan más de S/ 2,000 millones— por tributos omitidos, intereses y multas. Este impago afecta la ejecución del presupuesto público, la capacidad del Estado para invertir en salud, educación, conectividad y seguridad y el cumplimiento de metas fiscales (déficit, deuda/PBI).
- **Riesgo reputacional e internacional.** La permisividad o demora en la resolución de estos casos puede proyectar una imagen de fragilidad institucional y de falta de seriedad en el cumplimiento de reglas tributarias, afectando a la confianza de organismos multilaterales, la percepción de inversores responsables y las clasificaciones de riesgo soberano.
- **Pérdida de confianza ciudadana.** En un país con altos niveles de informalidad, corrupción y desigualdad, la ciudadanía exige que las grandes empresas cumplan con sus deberes tributarios. Si perciben que las empresas poderosas pueden evadir sin sanción, se deteriora aún más

la confianza en las instituciones, alimentando el malestar social, el populismo y la evasión generalizada.

F. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La aprobación de una ley de expropiación sería contraria al Artículo 70 de la Constitución del Perú que reconoce el derecho de propiedad. Sin embargo, el mismo artículo permite la expropiación por causa de necesidad pública o seguridad nacional, previa ley y con indemnización justipreciada. Por esta razón es que, la presente norma, pretende ser el dispositivo legal constitucional que justifique de manera expresa el "interés público" de la expropiación.

Por otro lado, la presente norma específica también (en la parte de Costo – beneficio) el monto de la indemnización potencial. Asimismo, en la fórmula legal se detalla la forma y procedimiento de la indemnización.

Respecto a otros efectos en la normatividad nacional, es reconocible que una ley de expropiación generaría jurisprudencia constitucional, la cual podría ser cuestionada ante el Tribunal Constitucional por presunta violación del derecho de propiedad o de libertad de empresa (Art. 59). Sin embargo, el artículo 70 respalda el proceso de expropiación, por lo que no existiría controversia legal ni constitucional.

También, la expropiación de TdP modificaría el marco de aplicación de la Ley N.º 27117 – Ley General de Expropiaciones, que regula los procedimientos y criterios técnicos para las expropiaciones. Es por ello que, en el cuerpo de la presente propuesta legislativa se identifican con claridad los bienes a expropiar (acciones, activos, derechos), se detalla el proceso técnico y administrativo para su ejecución.

Asimismo, la norma expropiatoria afectaría potencialmente leyes del sistema financiero, de telecomunicaciones (como la Ley de Telecomunicaciones – D.S. 013-93-TCC), y del régimen concursal (Ley General del Sistema Concursal – Ley N.º 27809). Por ello, en el cuerpo normativo se señala que la expropiación no define la administración directa por parte del Estado de TdP sino solo de manera temporal, hasta que el Estado mismo señale la finalidad y modalidad de la empresa.

A nivel administrativo, una norma expropiatoria redefiniría temporalmente las labores de OSIPTEL y otras entidades reguladoras (como Indecopi o SUNAT). Estas tendrían que adecuar su relación con un operador estatal en el mercado. Pero, es necesario reconocer que, esta relación tiene antecedentes en la relación que tienen tanto organismos reguladores como la SUNAT con empresas estatales de derecho privado (Ej. Cajas Municipales).

A nivel laboral, una empresa expropiada impactaría en el régimen laboral aplicable a miles de trabajadores de Telefónica: ¿Pasarían al régimen público o seguirían bajo régimen privado? Ante esta interrogante, la misma norma señala en uno de sus dispositivos que los trabajadores seguirían bajo el mismo régimen. Siendo que el régimen laboral 728 es un régimen que existe tanto en el sector público como en el privado.

Obviamente, para que no se requieran disposiciones transitorias especiales para proteger derechos adquiridos (CTS, pensiones, sindicatos), la norma señala claramente que todos los derechos laborales de los trabajadores serán respetados y transitarán a la nueva empresa de teléfonos.

Sobre las normas de regulación tarifaria y asignación de espectro. El MTC (Ministerio de Transportes y Comunicaciones) tendría que supervisar el traspaso de concesiones, licencias y frecuencias, lo cual puede requerir modificatorias normativas.

Sin embargo, es conocido que TdP tiene varias concesiones, estas se pueden apreciar en el gráfico siguiente:

<u>Servicios</u>	<u>Ubicación</u>	<u>Resolución Ministerial</u>	<u>Plazo</u>	<u>Inicio</u>	<u>Vencimiento</u>
Fija y LD	Lima, Callao y Provincias	DS 11-94- TCC	20 años + plazo renovado	1994	2027 (*)
Móviles	Lima y Callao	373-91- TC/ 15.17	20 años + plazo renovado	1991	2030
Móviles	Provincias	055-92- TC/ 15.17	20 años + plazo renovado	1992	2030
Móviles	Lima y Callao	440-91- TC/ 15.17	20 años + plazo renovado	1991	2030
Móviles	Provincias	250-98- MTC/ 15.03	20 años	1998	2018 (**)
4G LTE	Lima y Provincias	616-2013- MTC/ 03	20 años	2013	2033
Banda 700	Lima y Provincias	529-2016- MTC/01.03	20 años	2016	2036

Fuente: PCO Telefónica del Perú

Del gráfico se puede extraer que las concesiones que tiene telefónica, en un proceso expropiatorio pasarían a manos del Estado sin genera mayor injerencia en norma alguna.

A nivel de normativa de inversión extranjera, la expropiación podría interpretarse como violación de tratados de protección de inversiones firmados por Perú (por ejemplo, el Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones con España). Sin embargo, se tiene conocimiento que la actual propietaria es Integra Tech, un fondo que no se encuentra regulado bajo los tratados de protección.

Por otro lado, en el cuerpo de la norma se señala que se desconocerá los préstamos de telefónica Hispam a Telefónica del Perú, este dispositivo se señala así porque para el Estado Peruano Telefónica es una única entidad y la acción de préstamo de Hispam a TdP, no es otra cosa que un intento de eludir cualquier proceso de expropiación o embargo. Para demostrar esta afirmación se tiene el extracto del reporte financiero de TdP del 2024.

- (d) En 2020 se constituyó en Perú a Pangeaco S.A.C. con un aporte en efectivo de Telefónica del Perú S.A.A. de S/45,000, esta subsidiaria fue vendida en etapa preoperativa a una empresa del grupo en abril 2021.

El extracto demuestra que TdP constituyó una empresa. Pero esto no tendría nada de ilegal. Sin embargo, en un reporte de estados financieros posterior, TdP comienza a pagar a Pangeaco S.A.C. por conectividad y servicios de fibra, como se puede apreciar en el extracto siguiente:

	<u>2024</u> S/000	<u>2023</u> S/000
Ingresos con relacionadas por:		
Servicios de tráfico rural		
- Internet para Todos S.A.C.	18,167	23,219
Servicios ciberseguridad, cloud y otros		
- Telefónica Tech Perú S.A.C.	10,905	11,944
Gastos con relacionadas por:		
Servicios ciberseguridad, cloud y otros		
- Telefónica Tech Perú S.A.C.	(204,037)	(199,510)
Servicios de tráfico rural		
- Internet para Todos S. A. C.	(138,726)	(135,406)
Honorario por uso de marca, nota 28(a)		
- Telefónica, S. A. (b)	(92,059)	(102,490)
Servicio de enlaces internet y fibra óptica		
- Telxius Cable Perú S.A.C.	(87,311)	(84,109)
Conectividad y servicios de fibra		
- Pangeaco S.A.C.	(140,913)	(61,362)
Otros servicios		
- Pangeaco S.A.C.	-	(1,950)
Servicio de sistemas		
- Telefónica Global Technology S. A. U.	(18,017)	(18,424)
Transferencia de capacidad de gestión, nota 28(a)		
- Telefónica Hispanoamérica S.A. (c)	(28,214)	(28,031)
Intereses por préstamos, notas (e) y 32(a)		
- Telefónica Hispanoamérica S.A. (c)	(94,187)	(43,074)

Fuente: Reporte financiero Telefónica del Perú

Siguiendo con el análisis, respecto a la seguridad en la inversión extranjera, si bien es cierto que se requeriría revisar el Decreto Legislativo N.º 662 y el D.L. N.º 757, sobre promoción de la inversión extranjera y seguridad jurídica; la expropiación sucede en un contexto crítico por el que pasa TdP, para confirmar esta afirmación se tiene el cuadro siguiente:

MAYORES DEUDORAS A SUNAT
Minera Las Bambas: S/6.214 millones 152.014
Telefónica del Perú: S/4.975 millones 284.610

Unión de Cervecerías Peruanas Backus y Johnston: S/2.285 millones 662.352
Nexa Resources Peru: S/1.093 millones 787.712
Compañía Minera Antapaccay : S/841 millones 749.997
Minera Chinalco Perú: S/721 millones 264.014
Ajeper : S/696 millones 201.236
Arca Continental Lindley : S/331 millones 023.959
Farminindustria : S/325 millones 075.577
Nexa Resources Cajamarquilla: S/311 millones 281.635

Fuente: Infobae 2024

El gráfico demuestra que TdP no es una empresa normal que pague sus impuestos y produzca renta, es la segunda empresa con mayor deuda a la SUNAT.

G. CONCORDANCIA DE LA NORMA CON EL ACUERDO NACIONAL

La nacionalización de Telefónica del Perú tiene concordancia política y discursiva con algunas de las 31 Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, aunque es importante destacar que el Acuerdo Nacional promueve un equilibrio entre el rol del Estado y la inversión privada, por lo que no respalda explícitamente medidas de estatización. Sin embargo, se pueden encontrar vínculos argumentativos con las siguientes políticas:

Política 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación: "Promover la igualdad de acceso a servicios básicos, como educación, salud, agua, electricidad, telecomunicaciones..." Una nacionalización podría plantearse como una forma de garantizar mayor cobertura y acceso equitativo a los servicios de telecomunicaciones en zonas rurales, pobres o excluidas, donde el sector privado no prioriza inversión.

Política 12: Acceso universal a servicios públicos y a infraestructura "El Estado garantiza la prestación eficiente, oportuna y universal de servicios públicos." Telefónica no está cumpliendo adecuadamente con su rol en servicios públicos estratégicos, por lo que el Estado podría intervenir para asegurar continuidad, calidad y universalidad del servicio.

Política 13: Desarrollo sostenible y gestión ambiental "Promover el uso eficiente y sostenible de recursos para el bienestar social." Un operador público u otro que reemplace a TdP podría priorizar infraestructura digital sostenible y cumplir metas de reducción de brechas, por ejemplo, mediante fibra óptica en zonas remotas, con una lógica de bien común más allá del lucro.

Política 22: Política de desarrollo en ciencia y tecnología. "Impulsar la sociedad de la información y del conocimiento, promoviendo el acceso equitativo a tecnologías de información." Las telecomunicaciones son fundamentales para

la ciencia, la tecnología y la innovación. Existe coincidencia con esta política como base para estatizar estratégicamente una empresa clave para la soberanía digital y tecnológica.

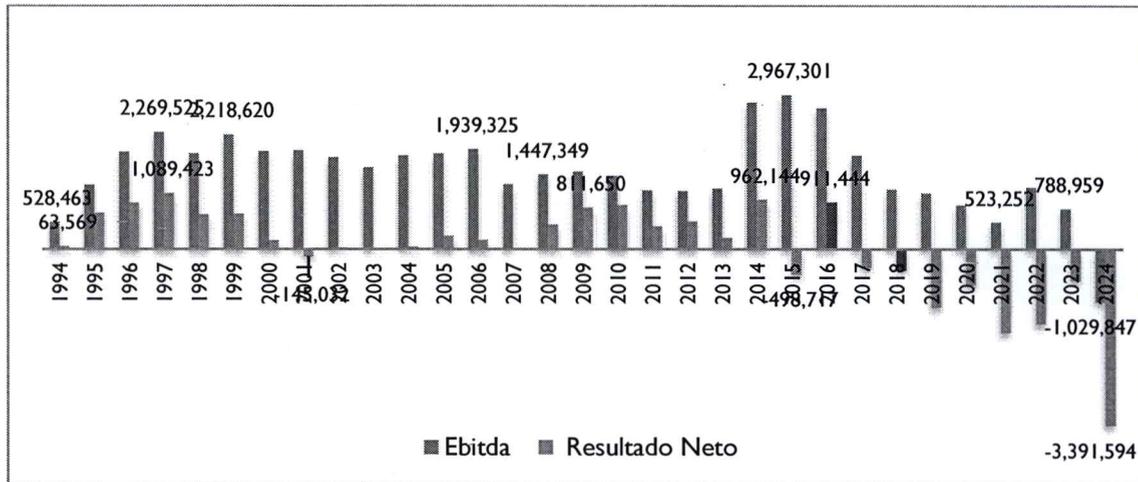
H. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

1. Costos de expropiación

El costo de nacionalizar Telefónica del Perú dependerá de múltiples factores económicos, legales y políticos. No es una cifra fija y requiere un análisis detallado, pero existen componentes clave que influirían en ese costo y que son analizados en esta parte:

- a. **Valor de mercado de la empresa:** Telefónica del Perú cotiza en la Bolsa de Valores de Lima (BVL). Su valor de mercado depende del precio de sus acciones multiplicado por el número total de acciones. Actualmente se estima que el valor bursátil de Telefónica del Perú ha oscilado entre 1.000 y 1.500 millones de dólares. A esto se podría sumar las subsidiarias o activos no cotizados directamente; Sin embargo, no se tiene conocimiento que, en la actualidad exista subsidiarias o que la empresa posea activos no cotizados, por tanto, no hacen parte de la estimación.
- b. **Pago de indemnización:** Según la Constitución Política (artículo 70) y el derecho internacional, especialmente los tratados de protección a las inversiones firmados por Perú, el Estado estaría obligado a pagar una indemnización justa, pronta y adecuada. Esta indemnización incluiría: valor de mercado + lucro cesante (si se alega pérdida de beneficios futuros) + posible daño reputacional. Si analizamos el lucro cesante, que es la ganancia que una empresa deja de percibir como consecuencia directa de un acto lesivo, como puede ser una expropiación; percibimos que Telefónica del Perú no tiene entre sus perspectivas ingresos crecientes, para ello nos reforzaremos en el EBITDA³ de TDP

³ El EBITDA es un indicador financiero muy utilizado para evaluar el desempeño operativo de una empresa, sin tener en cuenta decisiones financieras, impuestos o efectos contables como depreciación y amortización.



Fuente: Alexandra Toledo

Según el EBITDA de Telefónica del Perú, este no vislumbra ingreso hasta el 2024, al contrario, se percibe un resultado neto que supera los 3mil millones de soles. La misma empresa ha señalado que “La compañía continuó mejorando la calidad de su red móvil, fortaleciendo sus canales de distribución y logrando eficiencias adicionales. Sin embargo, los resultados siguen viéndose afectados por la agresiva competencia en telefonía móvil y fija. El EBITDA ajustado del 4T24 cayó un 94.3% interanual (-56.1% en el acumulado anual) debido a menores ingresos”⁴.

En consecuencia, no se puede estimar lucro cesante positivo.

- c. **Deudas y pasivos:** Cualquier nacionalización implica asumir no solo los activos, sino también los pasivos (deudas financieras, laborales, tributarias, etc.).

Telefónica del Perú ha tenido controversias tributarias con SUNAT que superan los USD 1.000 millones, lo cual influye en su valor neto. Pero es necesario establecer un agregado que tiene que ser parte del análisis. En ese sentido tenemos el gráfico siguiente:

Deudas de TdP a la SUNAT

Concepto	Monto estimado (Dólares)
IR (Impuesto a la Renta) – años 1998–2000	480 millones
IR – años 2001–2004	300 millones
Multas e intereses acumulados	400 millones
Total estimado acumulado	1180 millones

Fuente: SUNAT

En soles, las deudas con la SUNAT ascenderían a 4400 millones de soles

⁴ Fuente: <https://www.telefonicahispan.com/resultados/?t=tab-2024>

También tiene deuda financiera con bancos de alrededor de 2100 millones soles.

Por otro lado, Telefónica del Perú mantiene una deuda significativa con sus bonistas, ascendiendo a aproximadamente S/ 2,365 millones.

Asimismo, Telefónica del Perú tiene deuda con su matriz de 4336 millones de soles, bajo el siguiente detalle:

- 2023: Telefónica Hispanoamérica otorgó un préstamo de S/ 717.7 millones a Telefónica del Perú.
- 2024: Se concedió un nuevo préstamo de S/ 2,070 millones, el cual fue capitalizado, es decir, convertido en acciones de la empresa peruana.
- 2025: Se acordó un préstamo adicional de hasta S/ 1,549 millones (aproximadamente 400 millones de euros), con un plazo de 18 meses y una tasa de interés del 29.13%, destinado a cubrir necesidades operativas.

Finalmente, TdP tiene deudas pendientes con sus trabajadores (200 millones) y proveedores (46 millones) que bordean los 250 millones de soles. El total en pasivos estimados por esta propuesta es de 11mil millones. Sin embargo, TdP tiene contingencias, es decir pendientes, de sentencia ante tribunales arbitrales y judiciales que todavía no hacen parte de los pasivos de la entidad, pero que podrían serlo.

Costo político adicional

El costo político de estatizar Telefónica del Perú sería alto y multidimensional, ya que implicaría consecuencias tanto nacionales como internacionales, en los planos económico, institucional, legal y reputacional.

El costo político de una nacionalización de Telefónica del Perú podría resumirse en:

- Inseguridad jurídica para otras inversiones.
- Impacto en la imagen internacional del país.
- Posible caída en la calificación crediticia del Estado.
- Litigios internacionales.
- Valorar el impacto legal de la nacionalización.
- Negociar con Telefónica o enfrentar un arbitraje.

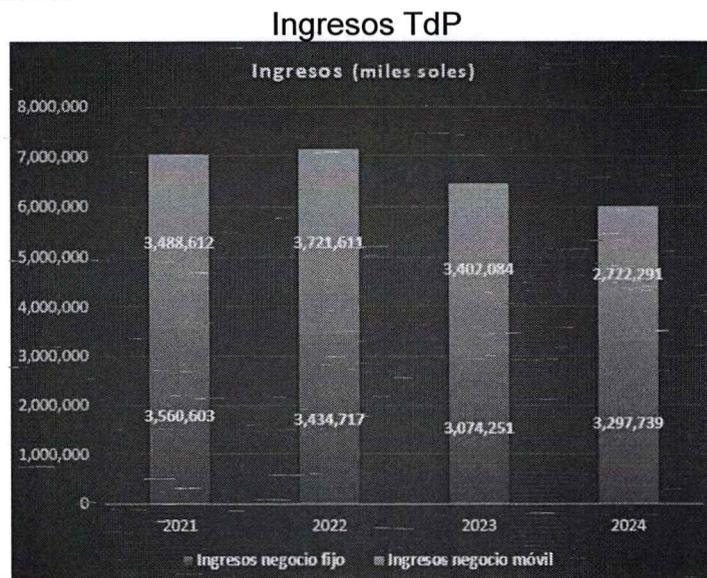
2. Beneficios de la expropiación

Expropiar Telefónica del Perú sería una medida de alto impacto, y aunque conlleva costos políticos, jurídicos y económicos, también podrían argumentarse algunos beneficios potenciales, especialmente desde una

perspectiva estratégica, soberana o social.

La expropiación de Telefónica del Perú, en sentido general implicaría la recuperación de un sector estratégico. Las telecomunicaciones son un servicio público esencial y una infraestructura crítica para la seguridad nacional, la conectividad digital y el desarrollo económico. La expropiación permitiría al Estado controlar un sector clave para la transformación digital, sin depender de actores privados con problemas financieros.

Asimismo, permitiría la asegurar la continuidad del servicio, ya que Telefónica del Perú se encuentra en proceso concursal, con incumplimientos financieros y reclamos de SUNAT y bonistas. El Estado podría intervenir para evitar la quiebra o interrupción del servicio, especialmente en zonas rurales o de difícil acceso, donde la empresa podría reducir operaciones para reducir costos. ¿Cómo se puede probar esta afirmación? Evidenciando que TdP es una empresa que ocupa todavía una parte importante del mercado y que genera al año alrededor de 6mil millones de soles en ingresos. Esto se puede apreciar en el gráfico siguiente



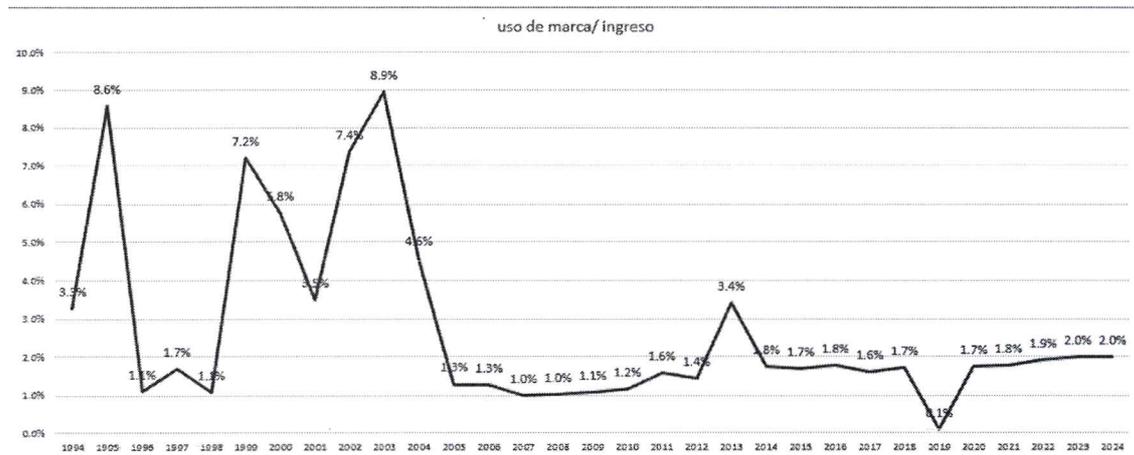
Fuente: Alexandra Toledo

Por otro lado, una nacionalización de Telefónica del Perú permitiría elaborar y un plan de ampliación del acceso y cierre de brechas digitales. Con el control estatal, podrían priorizarse objetivos sociales: cobertura en zonas rurales, internet en escuelas, conectividad gratuita en comunidades vulnerables,

A nivel estrictamente económico, un cambio de administración debido a una expropiación permitiría una eventual rentabilidad pública. Si se gestiona eficientemente, una empresa estatal de telecomunicaciones podría generar ingresos sostenibles para el Estado, como lo hacen empresas como CNT en Ecuador, ANTEL en Uruguay, o ETB en Colombia.

Una manera de probar técnicamente esta parte es mostrando lo que telefónica del Perú paga por el uso de la marca y gestión a Telefónica Hispam. Esto se puede resumir en el gráfico siguiente:

Uso de marca y transferencia de capacidad de gestión



Fuente: Alexandra Toledo

Como se puede apreciar en la gráfica, Telefónica del Perú transfiere hasta el 2% de sus ingresos por usar la marca telefónica y la gestión de la empresa, gestión que finalmente ha llevado casi a la quiebra de la empresa.

A nivel político la expropiación de Telefónica del Perú configurarían una sanción simbólica y política. La expropiación podría ser vista como una respuesta contundente frente a los incumplimientos de obligaciones fiscales, laborales o contractuales por parte de Telefónica.

Si nos colocamos en el escenario de una nueva concesión, la expropiación le permitiría al estado peruano una mejor negociación de deudas fiscales. Como se sabe y se ha detallado más arriba, Telefónica mantiene una deuda con SUNAT que supera los S/ 2,300 millones. Si el Estado toma el control, podría reestructurar o compensar parte de esa deuda con los activos de la empresa.

Para resumir el balance de Costo Beneficio tenemos el cuadro siguiente:

Dimensión	Beneficios Potenciales	Costos Potenciales
Económica	Control de un sector rentable a largo plazo.	Alto costo de indemnización a la matriz.
	Venta potencial luego de nacionalización: 4mil millones de soles	Pago por acciones : 4 millones de soles
	Posibilidad de reinvertir utilidades en políticas públicas.	Riesgo de ineficiencia en gestión estatal.

	Recuperación de deuda tributaria (SUNAT).	
Fiscal	Compensación parcial con deudas impagas.	Necesidad de cubrir pasivos existentes con bonistas, bancos y proveedores.
	Uso estratégico de la infraestructura existente.	Impacto negativo en rating crediticio.
Social	Ampliación de cobertura a zonas rurales.	Potencial deterioro del servicio si la gestión pública falla.
	Servicios accesibles y orientados al interés público.	Quejas ciudadanas ante caídas en calidad o cobertura.
Política	Refuerzo del discurso de soberanía económica.	Polarización política.
	- Apoyo de sectores populares que exigen justicia tributaria.	Rechazo de sectores empresariales y opositores.
		Posible inestabilidad institucional.
Legal/Constitucional	Puede ampararse en el Art. 70 (expropiación por necesidad pública, previa indemnización).	Demandas constitucionales e internacionales (CIADI).